

Buenos Aires, 23 de Mayo de 2017.-

CIRCULAR N°2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 79/2016 – EXPTE. TRE-SOF-0007407/2016

**“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA GESTIÓN Y TRABAJOS NECESARIOS
PARA LA PROVISIÓN DE AGUA, SANEAMIENTO Y ENERGÍA ELÉCTRICA
EN CASILLAS DE BANDERILLEROS – LÍNEA SARMIENTO”**

CONSULTA N°1

Por medio de la presente, se solicita aclarar en los Pasos a Nivel (PAN) donde las casillas se encuentran en zona "entre vías" (por ejemplo PAN Ganaderos, 9 de Julio- Ciudadela) cómo se realizará el cruce de las vías para acceder a la colectora domiciliaria de la prestadora de servicios de saneamiento.

RESPUESTA N°1:

En lo que refiere a las casillas que se encuentran instaladas en zona de entrevías, cabe mencionar que las que presentan esta condición son las siguientes:

N°	Paso a Nivel	Progresiva (Km)
22	Cuzco	11,735
23	Granaderos	12,409
24	9 de Julio	13,177
33	Pueyrredón	19,276

Al respecto, se aclara que para todo cruce de vía, deberá respetarse la tapada mínima exigida por la normativa técnica NT GVO(OA) 003 “NORMAS PARA LA OCUPACION DE LA PROPIEDAD FERROVIARIA O DESVIOS PARTICULARES CON CONDUCTOS SUBTERRANEOS O AEREOS PARA LIQUIDOS SUBTERRANEOS O AEREOS PARA LIQUIDOS S O AEREOS PARA LIQUIDOS O GASES”, de aplicación para la presente obra conforme lo indicado en el Artículo 7° del PET.

Ello implica que todas las cañerías que deban cruzar las vías del ferrocarril lo harán respetando una tapada mínima de 2,00 m medidos desde la cara superior del hongo del riel hasta la parte superior del caño camisa. Para ello, en caso que las pendientes no sean compatibles con las cotas existentes de AYSA deberá preverse una instalación de bombeo con cámara conectora y cámara de aquietamiento previa a la

descarga a la red cloacal, con todos los materiales, equipos y elementos necesarios para su correcto funcionamiento de acuerdo a las mejores reglas del arte.

Cabe aclarar que la necesidad de cruce de una canalización bajo vía puede darse también en aquellas casillas cuyos servicios se encuentren en el margen opuesto del paso a nivel, cuya solución debe respetar la mencionada normativa ferroviaria.

Es menester del Oferente realizar un relevamiento exhaustivo de cada casilla y recopilar los antecedentes necesarios para un correcto análisis técnico y económico.

Para todas las casillas, la solución a adoptar en cada una de ellas deberá quedar plasmada en la memoria descriptiva que acompaña a la ofertas, con indicación de marca y modelo de todos los materiales ofertados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del PET.

CONSULTA N°2:

Se solicita la misma aclaración para la realización del suministro de agua potable.

RESPUESTA N°2:

Deberá respetarse las tapadas mínimas y demás lineamientos indicados en la Respuesta 1, con la salvedad de que no será necesaria la instalación de bombeo.

CONSULTA N°3

A los efectos de poder hacer una correcta evaluación en base a dichas aclaraciones se solicita una prórroga de siete (7) días para la presentación de las ofertas

RESPUESTA 3:

En virtud del complejo análisis para una correcta evaluación técnico-económica, la extensión geográfica del relevamiento a realizar, y entendiendo que cada casilla una solución particular que se adapte a las condiciones imperantes, se otorga una extensión de 7 (siete) días para la presentación de las ofertas.

Estableciéndose:

Fecha límite de recepción de ofertas: el día 02/06/2017 a las 11:30 en Av. Ramos Mejía N°1302, Planta Baja- Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos de SOFSE-, CABA.

Acto de Apertura de ofertas: el 02/06/2017 a las 12: 00 hs en Av. Ramos Mejía N°1358, 2° Piso- Subgerencia de Contratos”-CABA.